

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2075 DE 2025 DE ESTA DIRECCIÓN ZONAL QUE ESTABLECIÓ MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PESCA RECREATIVA EN LA REGIÓN DE LAGOS

RESOLUCION EXENTA N° **01167/2026**

PUERTO MONTT, **miércoles, 29 de abril de 2026**

VISTO: El informe Técnico N° 18 – 2026 (DZP Región Los Lagos) del Director Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos; el acta de la Sesión N° 01 del Consejo de Pesca Recreativa de la región de Los Lagos, de fecha 24 de abril de 2026; las leyes N° 19.880, N° 20.256, N° 20.597 y N° 20.654; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 439 de 1991; los D.S. N° 320 de 1981, N° 224 y 425, ambos de 1985, N° 149 de 1986 y N° 103 de 2012, Resolución Exenta N° 2075 del 2025 de esta Dirección Zonal de Pesca ; y Acta de Sesión N° 1/2025 del Consejo de Pesca Recreativa de la región de Los Lagos, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la Republica.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2075 del 28 de agosto de 2025 de esta Dirección Zonal de Pesca, se establecieron medidas de administración para la pesca recreativa para la Región de Los Lagos.

2.- Que, el artículo 7° de la Ley N° 20.256 establece que las medidas de conservación para la pesca recreativa que se dicten para cuerpos de agua terrestre serán dictadas por el Director Zonal respectivo.

3.- Que, así mismo el artículo 43 de la mencionada ley establece que el Consejo de Pesca recreativa deberá ser consultado respecto de las medidas de administración de la pesca recreativa.

4.- Que, en la sesión N° 01, de fecha 24 de abril de 2026, el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Los Lagos aprobó la modificación de las medidas propuestas por esta Dirección Zonal, de conformidad con el Informe Técnico N° 18/2026.

5.- Que, el referido informe Técnico N° 018/2026 recomendó extender excepcionalmente la temporada de pesca recreativa en el lago Llanquihue, hasta el 31 de mayo de 2026, estableciendo durante dicho período la devolución obligatoria de todas las especies capturadas, así como otras medidas específicas para ese sector.

#### **RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 1 de la Resolución Exenta N° 2075, de 2025, de esta Dirección Zonal, solo en lo relativo al lago Llanquihue, en el sentido de extender excepcionalmente la temporada de pesca recreativa en dicho cuerpo de agua hasta el 31 de mayo de 2026, inclusive, estableciéndose durante dicho período la devolución obligatoria de todas las especies capturadas.

2.- En lo no modificado por el presente acto, continuará rigiendo íntegramente lo establecido en la Resolución Exenta N° 2075 de 2025 de esta Dirección Zonal de Pesca.

3.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones de la presente resolución.

4.- La infracción a lo dispuesto en la presente resolución será sancionada con las penas y en conformidad al procedimiento contemplado en la Ley N° 20.256 y en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones.

5.- La presente resolución podrá ser impugnada por interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

6.- Transcríbese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



**GUSTAVO ALEXIS CASTRO ALCAINO**  
**Director Zonal**  
**Dirección Zonal Región de Los Lagos**

**MGV**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22319964&hash=59fe0>